



## **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Teniendo en cuenta el artículo 32 del Acuerdo N° PCSJA17-10715 de 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial establece que: *“Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjueces en número igual al de los magistrados que integran la corporación”* y que *“(…) esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación”*.

### **LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CONVOCA:**

A quienes hacen parte del REGISTRO NACIONAL DE ELEGIBLES ACTUALMENTE VIGENTE y en general a los interesados en ocupar la lista de CONJUECES de esta Sala, para que en los términos señalados a continuación, presenten sus hojas de vida con los soportes respectivos al correo electrónico de la secretaría de esta Sala [secsrctcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsrctcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las hojas de vida se recibirán desde el miércoles 1° de diciembre de 2021 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.) hasta el martes 7 de diciembre a las cinco de la tarde (5.00 p.m.), adjuntando sin excepción los siguientes soportes:

1. Solicitud de inclusión en la lista de conjueces de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cúcuta de San José de Cúcuta.

2. Datos de identificación y contacto completos.
3. Registro Civil de Nacimiento
4. Copia de la Tarjeta Profesional.
5. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
6. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
9. Certificado de la Contraloría General de la República acerca de la inexistencia de responsabilidades fiscales en su contra (Art. 60 Ley 610 de 2000).
10. Certificados que acrediten los estudios realizados y la experiencia laboral. La experiencia laboral se tendrá en cuenta con posterioridad a la obtención del título de abogado y de actividades jurídicas.
11. Declaración juramentada sobre la ausencia de impedimentos e inhabilidades para desempeño del cargo.
12. Declaración juramentada sobre bienes y rentas, conforme con lo establecido en el Acuerdo 202 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, el numeral 13 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 122 de la Constitución Política.
13. Declaración juramentada en la que se manifieste no tener conocimiento sobre la vinculación a procesos de alimentos y que cumple con las obligaciones de familia (Art. 6 Ley 311 de 1996).

Los interesados en participar deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser Colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
2. Acreditar el título de abogado.
3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4. Tener experiencia profesional relacionada por lapso no inferior a ocho años (posterior a la obtención del título).

5. Residir en el lugar en el que va a ejercer el cargo o en sitio cercano de fácil e inmediata comunicación.

Una vez verificados los requisitos para ocupar los cargos de la presente convocatoria, se expedirá por la autoridad competente el acto de nombramiento respectivo de Conjueces para conformar la lista.

Fíjese la presente convocatoria en la página web de este Tribunal Superior como de la Rama Judicial, en la Secretaría de la Sala y en las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial.

San José de Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

***Firma Electrónica***

**NELSON RUIZ HERNÁNDEZ**

**Presidente**